



Bogotá D.C., 4 de mayo de 2018
SDM-SC- 88039/18

Señor (a):
HOLLMAN STIVEN PORRAS DIAZ
CALLE 41 A SUR No. 3-C 53
TELEFONO: 3503272300
CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM-129145/18

Señor Porras:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**". (Subrayado fuera de texto).*

Entonces los comparendos N° 11001000000016064617 del 22/04/2017 N° 11001000000010378743 del 23/01/2016, N° 11001000000013346285 del 02/04/2017 y el N° 11001000000013369326 del 03/16/2017 fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde **CL 41 A SUR No. 3 C-33**, siendo devuelto por la causal **"ERRADA – NO EXISTE"**, hechos que no son atribuibles a la administración.

104542	NIT: 430741718 - Licencia MINTC 2360/2014 Dirección: CLL 37 N° 29-30 Bogotá D.C.	104542	412457	LISTA DE
360008128071	Línea de atención al cliente: 1449764 ext 100 - Seguros y PQRs: www.cd.delivery.com - email: info@cd.delivery.com			42886008128071
Remitente: SDM - SEC. DISTRITAL DE MOVILIDAD	Destinatario: HOLLMAN STIVEN PORRAS DIAZ	Devolución:		
NITICO:		☒ Original		
Dirección:	Dirección: CL 41 A SUR No. 3 C - 33	☐ Copia		
Origen: BOGOTÁ	Destino: BOGOTÁ-CUNDINAMARCA	☐ Devuelto a:		
Contenido: IVA	Cod postal: 110431	☐ Perjudado		
Fecha: 25/01/2018	PDE:	☐ No Recibido		
Peso (gr): 100		Intentos:		
El seguro: 0				
El pagado: 0				

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CIUDAD: BOGOTÁ DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: Calle 13 # 37 TELÉFONO: 3699990812 NIT 9 CÉDULA: 6999990812		FECHA Y HORA RECIBO: CONSECUTIVO: 0:38 am FECHA: 07-02-2017 PESO: ZONA: ORDEN: 30,00 g		JUZ. ORIGEN: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: PERSONAL ____ AVISO ____ PROCESO: RADICADO:																							
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN: 11001000000013346285 CIUDAD: BOGOTÁ DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HOLLMAN STIVEN PORRAS DIAZ-1023945333 TELÉFONO: CL 41 A SUR No. 3 C - 33 NIT 9 CÉDULA: BOGOTÁ TELEFONO: Colombia		DEMANDANTE: 2067783 DEMANDADO:		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN <table border="1"><tr><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☒</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td></tr><tr><td>1. DESTINATARIO DESCONOCIDO</td><td>2. TRASLADO</td><td>3. DESOCUPADO</td><td>4. RECHUSADO</td><td>5. DIRECCIÓN ERRADA</td><td>6. ZONA DE ALTO RIESGO</td><td>7. DIRECCIÓN INCOMPLETA</td><td>8. NO RECLAMADO</td><td>9. FALLECIDO</td><td>10. PRIMER INTENTO</td><td>11. SEGUNDO INTENTO</td></tr></table>		☐	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	1. DESTINATARIO DESCONOCIDO	2. TRASLADO	3. DESOCUPADO	4. RECHUSADO	5. DIRECCIÓN ERRADA	6. ZONA DE ALTO RIESGO	7. DIRECCIÓN INCOMPLETA	8. NO RECLAMADO	9. FALLECIDO	10. PRIMER INTENTO	11. SEGUNDO INTENTO
☐	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐																	
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO	2. TRASLADO	3. DESOCUPADO	4. RECHUSADO	5. DIRECCIÓN ERRADA	6. ZONA DE ALTO RIESGO	7. DIRECCIÓN INCOMPLETA	8. NO RECLAMADO	9. FALLECIDO	10. PRIMER INTENTO	11. SEGUNDO INTENTO																	
Recibi Conforme: 00450-3214777305-3214777305 - COMUNICACIÓN OFICIAL 20170207		Nombre:		MENSALERO: Andrés Herrera VR SEGURO \$ VR DECLARADO \$ TOTAL																							

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CIUDAD: BOGOTÁ DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: Calle 13 # 37 TELÉFONO: 3699990812 NIT 9 CÉDULA: 6999990812		FECHA Y HORA RECIBO: CONSECUTIVO: 01:54 pm FECHA: 21-03-2017 PESO: ZONA: ORDEN: 30,00 g		JUZ. ORIGEN: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: PERSONAL ____ AVISO ____ PROCESO: RADICADO: 22-03-17																							
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN: 11001080608813369326 CIUDAD: BOGOTÁ DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HOLLMAN STIVEN PORRAS DIAZ-1023945333 TELÉFONO: CL 41 A SUR No. 3 C - 33 NIT 9 CÉDULA: BOGOTÁ TELEFONO: Colombia		DEMANDANTE: 2067822 DEMANDADO:		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN <table border="1"><tr><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☒</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td></tr><tr><td>1. DESTINATARIO DESCONOCIDO</td><td>2. TRASLADO</td><td>3. DESOCUPADO</td><td>4. RECHUSADO</td><td>5. DIRECCIÓN ERRADA</td><td>6. ZONA DE ALTO RIESGO</td><td>7. DIRECCIÓN INCOMPLETA</td><td>8. NO RECLAMADO</td><td>9. FALLECIDO</td><td>10. PRIMER INTENTO</td><td>11. SEGUNDO INTENTO</td></tr></table>		☐	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	1. DESTINATARIO DESCONOCIDO	2. TRASLADO	3. DESOCUPADO	4. RECHUSADO	5. DIRECCIÓN ERRADA	6. ZONA DE ALTO RIESGO	7. DIRECCIÓN INCOMPLETA	8. NO RECLAMADO	9. FALLECIDO	10. PRIMER INTENTO	11. SEGUNDO INTENTO
☐	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐																	
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO	2. TRASLADO	3. DESOCUPADO	4. RECHUSADO	5. DIRECCIÓN ERRADA	6. ZONA DE ALTO RIESGO	7. DIRECCIÓN INCOMPLETA	8. NO RECLAMADO	9. FALLECIDO	10. PRIMER INTENTO	11. SEGUNDO INTENTO																	
Recibi Conforme: 800450-3214777305-3214777305 - COMUNICACIÓN OFICIAL 20176327		Nombre:		MENSALERO: VR SEGURO \$ VR DECLARADO \$ TOTAL																							

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CIUDAD: BOGOTÁ DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: Calle 13 # 37 TELÉFONO: 3699990812 NIT 9 CÉDULA: 6999990812		FECHA Y HORA RECIBO: CONSECUTIVO: 10:12 am FECHA: 29-04-2017 PESO: ZONA: ORDEN: 30,00 g		JUZ. ORIGEN: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: PERSONAL ____ AVISO ____ PROCESO: RADICADO:																							
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN: 11001000000013346285 CIUDAD: BOGOTÁ DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HOLLMAN STIVEN PORRAS DIAZ-1023945333 TELÉFONO: CL 41 A SUR No. 3 C - 33 NIT 9 CÉDULA: BOGOTÁ TELEFONO: Colombia		DEMANDANTE: 2067783 DEMANDADO:		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN <table border="1"><tr><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☒</td><td>☒</td><td>☐</td></tr><tr><td>1. DESTINATARIO DESCONOCIDO</td><td>2. TRASLADO</td><td>3. DESOCUPADO</td><td>4. RECHUSADO</td><td>5. DIRECCIÓN ERRADA</td><td>6. ZONA DE ALTO RIESGO</td><td>7. DIRECCIÓN INCOMPLETA</td><td>8. NO RECLAMADO</td><td>9. FALLECIDO</td><td>10. PRIMER INTENTO</td><td>11. SEGUNDO INTENTO</td></tr></table>		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☒	☐	1. DESTINATARIO DESCONOCIDO	2. TRASLADO	3. DESOCUPADO	4. RECHUSADO	5. DIRECCIÓN ERRADA	6. ZONA DE ALTO RIESGO	7. DIRECCIÓN INCOMPLETA	8. NO RECLAMADO	9. FALLECIDO	10. PRIMER INTENTO	11. SEGUNDO INTENTO
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☒	☐																	
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO	2. TRASLADO	3. DESOCUPADO	4. RECHUSADO	5. DIRECCIÓN ERRADA	6. ZONA DE ALTO RIESGO	7. DIRECCIÓN INCOMPLETA	8. NO RECLAMADO	9. FALLECIDO	10. PRIMER INTENTO	11. SEGUNDO INTENTO																	
Recibi Conforme: 800450-3214777305-3214777305 - COMUNICACIÓN OFICIAL 20170416		Nombre:		MENSALERO: VR SEGURO \$ VR DECLARADO \$ TOTAL																							

Calle 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

C1023945333	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
HOLLMAN STIVEN		PORRAS
Fecha	Sexo	Teléfono
1995-09-01	☒ H ☐ M ☐ I	3214777305
Ciudad		País
BOGOTÁ		COLOMBIA
Dirección		
CL 41 A SUR No. 3 C - 33		

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000010378743	Resolución Aviso 021 del 2016-02-18, Notificado 25/02/2016.
11001000000013346285	Resolución Aviso 053 del 2017-03-02, Notificado 09-03-2017.
11001000000013369326	Resolución Aviso 055 del 2017-05-02, Notificado 09/05/2017.
11001000000016064617	Resolución Aviso 056 del 2017-05-12, Notificado 19/05/2017.

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la **Resolución 3027 de 2010, Artículo 6**, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Así mismo, el comparendo en mención, fue detectado por medios técnicos y tecnológicos por la presunta comisión de la infracción codificada C -03 y C-02, en este orden de ideas la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: *"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*. (Subrayado fuera de texto), **sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.**

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.***
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.***
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".***

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto los actos administrativos RESOLUCIONES: N° 125859 del 04/20/2016, N° 266179 del 05/04/2017, N° 467904 del 07/04/2017 y la N° 510646 del 07/14/2017 que lo declararon contraventor de las normas de tránsito, no se encuentran dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Viviana Drtiz – Contratista SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3750

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-129145/ HOLLMAN STIVEN PORRAS DIAZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-88039 d el 04 DE MAYO DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-129145.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS DIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)